Número de Proceso	CD-684-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el convenio a suscribir.

La Administración Municipal, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Alcaldía Municipal debe velar por el desarrollo de sus actividades dentro de los diferentes procesos administrativos cumpliendo con los postulados Constitucionales y legales como el de velar por los intereses de la comunidad.

En el Plan de Desarrollo "**APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA**" 2020-2023 orienta como visión municipio que Dagua, en el año 2030, se reconocerá como un territorio que ha crecido de manera organizada y en coherencia con el desarrollo sostenible a nivel ambiental, económico, social e institucional; aprovechando su gran diversidad poblacional y ecosistémica, ubicación estratégica, nuevas herramientas tecnológicas, oferta de servicios y presencia institucional, pública y privada, que articula sus recursos y acciones para fortalecer la gobernabilidad concertando, incluyendo y contribuyendo al bienestar y empoderamiento de sus comunidades; las cuales conviven en el municipio en armonía, respetando los derechos y organizadas se comprometen y participan, a nivel local y regional, haciendo un manejo racional de los recursos naturales y más competitivos los productos de la economía local para el bienestar general.

La misión de La Administración Municipal es la institución que lidera y articula el desarrollo local, reconocido en el nivel regional y nacional, con un enfoque amplio de Derechos Humanos, inclusión social y de sostenibilidad en los aspectos del desarrollo social, económico, ambiental e institucional.

En el eje 1 DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE del plan de Desarrollo, sector Atención a Grupos Vulnerables, cuyo objetivo sectorial es: Garantizar la atención integral a los diversos grupos de inclusión social, dándoles prioridad en situaciones de prevención y manejo adecuado de emergencias sanitarias como la pandemia COVID 19, en alianza con actores locales, regionales y nacionales, acorde con el curso de vida y desde un enfoque de derechos, diferencial, étnico, de víctimas, migrantes, personas en proceso de reintegración, reincorporación y demás grupos de inclusión, fortaleciendo espacios y entes representativos para una efectiva participación y mejoramiento de sus condiciones sociales, económicas y ambientales a nivel urbano y rural.; Incorpora en el Programa: 4.3.7.1: apostemos a crecer por un Dagua con niñas, niños y adolescentes más felices. el siguiente proyecto:

PROYECTO:	4.3.7.1.2: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROMOCION Y PROTECCIÓN DE DERECHOS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA
OBJETIVO DEL PROYECTO:	Mejorar las condiciones de la Inspección de Policía para promover el cumplimiento de los deberes y obligaciones de la ciudadanía para la convivencia a nivel territorial
META PRODUCTO:	Brindar, durante el cuatrienio, asistencia técnica a 400 familias con población entre 0 y diecisiete años de edad, priorizadas por la gerencia correspondiente en procesos de reconocimiento como sujetos de derecho, existencia, desarrollo y participación.
INDICADOR DE PRODUCTO:	Número de familias con población entre 0 y 17 años, a los cuales se les ha brindado durante el cuatrienio asistencia técnica en procesos de reconocimiento como sujetos de derecho, existencia, desarrollo y participación.

En articulación con:

PROYECTO:	PROYECTO 4.4.1.1.5: IMPLEMENTACION DE ACCIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO
OBJETIVO DEL PROYECTO:	Aumentar el conocimiento de la población sobre tecnologías eficientes para el aprovechamiento de los recursos ambientales.
META PRODUCTO:	Capacitar a 800 personas durante el cuatrienio para sensibilizarlos impulsando la implementación de acciones personales y comunitarias para reducción de GEI, mitigación y adaptación frente al cambio climático, tales como: Consumo responsable, uso eficiente de agua, aprovechamiento de residuos sólidos.
INDICADOR DE PRODUCTO:	Número de personas capacitadas durante el cuatrienio, para sensibilizarlos impulsando la implementación de acciones personales y comunitarias para reducción de GEI, mitigación y adaptación frente al cambio climático tales como: Consumo responsable, uso eficiente de agua, aprovechamiento de residuos sólidos .

El municipio de Dagua cuenta con una extensión total de 39 Km2, de los cuales 6 Km2 pertenecen al área urbana y 880 Km2 pertenecen I área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el ,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan I cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio.

La convivencia Ciudadana es un pilar fundamental para el bienestar de la comunidad y el desarrollo social y económico lo que implica que la entidad territorial deba planear, ejecutar e implementar estrategias y acciones en pro de la sana convivencia entre los ciudadanos, con orientación especial a la población vulnerable y en especial a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio

Uno de los enfoques de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, lo que implica entre otras acciones, que los gobiernos locales desarrollen actividades con el objetivo de mejorar las vidas de los niños y niñas mediante la

garantía de sus derechos y la participación, promover entornos seguros y protectores que impulsen a todos los niños y niñas a alcanzar su máximo potencial.

Que por lo anterior el municipio de Dagua pretende generar espacios orientada a promover en la educación de niños y adolescentes, los valores, la convivencia ciudadana, la sensibilidad social y ambiental y la participación ciudadana entre otros; a través de juegos y experiencias al aire libre y en servicio comunitario.

De lo que se trata es de gestionar la creación de clubes de civismo y cultura, en los que a través de acompañamiento psicopedagógico y cultural en el que se desarrollen talleres y actividades enfocadas en la madurez de los integrantes del grupo y con variación de acuerdo a las temáticas priorizadas por la entidad territorial.

Las actividades deberán ser motivadas en un principio por la promesa de insignias, identificaciones o simbología que invite a los participantes de los clubes a cumplir con sus deberes, aplicar las normas, promover la sana convivencia y el respeto por el medio ambiente, pero una vez se conviertan en actividades prácticas recurrentes, de lo que se trata es de hacer sentir a los participantes la importancia del rol que pueden desempeñar en la sociedad y el bienestar que ello genera.

Que en este sentido la entidad territorial requiere articular la adecuada gestión y sostenibilidad de la iniciativa “Clubes de Civismo y Cultura” amigos de la infancia y la adolescencia, que en principio se estiman conformar en el corregimiento de Borrero Ayerbe, El Queremal y la zona urbana del municipio de Dagua ; por lo que se establece la necesidad de generar proceso de contratación que garantice la articulación de las acciones sectoriales y optimice recurso al alcance de las metas esperadas.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	**X**	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**X**	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	775			
Valor:	$60.000.000			
Fecha de Expedición:	08/06/2023			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2023			

Apropiación:	2.3.2.02.02.009.499 – Fuente 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**X**	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	789			
Valor:	$10.000.000			
Fecha de Expedición:	09/06/2023			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2023			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.582 – Fuente 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Convenio de Prestación de Servicios Profesionales	
Convenio de Prestación de Servicios de Apoyo	
Convenio de Obra Pública	
Convenio de Consultoría	
Convenio de Interventoría	
Convenio de Suministro	
Convenio de Compraventa	
Convenio Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Convenio de Seguros	
Convenio de Asociación	**X**
Convenio de Ciencia y Tecnología	
Otro	
¿Cual?	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	N/A

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACIÓN HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ [] NO [X]

Justificación:
Conforme a lo establecido en la circular CCE-Circular 004-2021, la entidad realizó verificación en la página de Colombia Compra Eficiente, sobre la existencia de un acuerdo marco de precios, que supla las necesidades de la entidad, se evidenció que no existe Acuerdo que aplique para el presente proceso de contratación.

Seguidamente se verificó en la Bolsa Mercantil de Colombia el listado de productos que tienen a disposición para la negociación, encontrando que no existen los elementos requeridos dentro del alcance del proceso, adicionalmente la tasa de operaciones financieras de la bolsa mercantil la entidad bajo la modalidad de selección llevando su proceso puede tener un mayor porcentaje de mejora.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se deriva del artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 como una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el marco constitucional.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

9.1 Objeto del convenio

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIAS “CLUBES DE CIVISMO Y CULTURA” AMIGOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA

9.2 Alcance del objeto

Construcción de espacios de convivencia y civismo en la población infantil.

9.2.1 Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar

DESCRIPCION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES			
OBJETIVO	**LUGAR**	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**
1. Realizar focalización y caracterización de población priorizada para la conformación de tres clubes de civismo y cultura amigos de la infancia y la adolescencia.	Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal	Honorarios personal dinamizador	1
		Transporte	9
		Materiales	1
2. Atender cobertura mínima de 90 niños y adolescentes entre los tres sectores a intervenir. (Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal)	Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal	Honorarios profesional en psicología	1
		Honorarios auxiliar pedagógico	1
		Honorarios personal dinamizador	1
3. Disponer insignias, identificaciones representativas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la estrategia.	Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal	Materiales	90
4. Desarrollar 15 secciones con agente educativo en cada club conformado.	Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal	Honorarios auxiliar pedagógico	45
5. Desarrollar talleres en módulos que permitan promover principalmente las siguientes temáticas, sana convivencia, el respeto por el medio ambiente y la participación ciudadana.	Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal	Material pedagógico	1
		Honorarios profesional en psicología	45
6. Incorporar en el desarrollo de actividades la apropiación de valores (Respeto, tolerancia, honestidad, amabilidad, gratitud, humildad, solidaridad,	Borrero Ayerbe, Queremal y	Materiales	1
		Transporte	1

autonomía, responsabilidad y confianza) y expresiones artísticas (Música, pintura, teatro, danza, escritura, juego y manualidades).	Cabecera Municipal	Honorarios Talleristas artísticos	1
7. Disponer de profesionales con experiencia en las temáticas.	Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal	Honorarios Talleristas artísticos	1
		Honorarios auxiliar pedagógico	1
		Honorarios profesional en psicología	1
8. Documentar cada sección de trabajo que incluya descripción metodológica, desarrollo y resultados	Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal	Materiales	1
		Material fílmico y fotográfico	1
		Honorarios personal técnico	1

9.3 Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será de hasta 10 de noviembre el 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

9.4 Valor estimado del convenio y su Justificación

El valor estimado del convenio es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 100.000.000),** incluidos todos los impuestos, tributos y demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Aportes del Municipio de Dagua:

El municipio de Dagua aportará la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** destinados a garantizar:

9.5 presupuesto:

PRESUPUESTO					
Clubes de civismo y cultura amigos de la infancia y la adolescencia en el municipio de Dagua.					
APORTE DEL MUNICIPIO					
OBJETIVO	**LUGAR**	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1. Realizar focalización y caracterización de población priorizada para la conformación de tres clubes de civismo y cultura amigos de la infancia y la adolescencia.	Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal	Honorarios personal dinamizador	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Transporte	9	$ 400.000,00	$ 3.600.000,00
		Materiales	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2. Atender cobertura mínima de 90 niños y adolescentes entre los tres sectores a intervenir. (Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal)		Honorarios profesional en psicología	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		Honorarios auxiliar pedagógico	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
		Honorarios personal dinamizador	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
3. Disponer insignias, identificaciones representativas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la estrategia.		Materiales	90	$ 100.000,00	$ 9.000.000,00
4. Desarrollar 15 secciones con agente educativo en cada club conformado.		Honorarios auxiliar pedagógico	45	$ 150.000,00	$ 6.750.000,00
5. Desarrollar talleres en módulos que permitan promover principalmente las siguientes temáticas, sana convivencia, el respeto por el medio ambiente y la participación ciudadana.		Material pedagógico	1	$ 4.250.000,00	$ 4.250.000,00
		Honorarios profesional en psicología	45	$ 300.000,00	$ 13.500.000,00
6. Incorporar en el desarrollo de actividades la apropiación de valores (Respeto, tolerancia, honestidad, amabilidad, gratitud, humildad, solidaridad, autonomía, responsabilidad y confianza) y expresiones artísticas (Música, pintura, teatro, danza, escritura, juego y manualidades).		Materiales	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
		Transporte	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Honorarios Talleristas artísticos	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

7. Disponer de profesionales con experiencia en las temáticas.		Honorarios Talleristas artísticos	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
		Honorarios auxiliar pedagógico	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Honorarios profesional en psicología	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
8. Documentar cada sección de trabajo que incluya descripción metodológica, desarrollo y resultados		Materiales	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Material fílmico y fotográfico	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Honorarios personal técnico	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
TOTAL					**$ 70.000.000,00**

Aportes del Asociado:

El Asociado aportará el 30% del valor del convenio, equivalente a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE**, los cuales serán destinados a financiar los siguientes componentes:

APORTE DE LA CORPORACION - FUNCULTURA					
Coordinación	Coordinador en terreno	Global	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
Refrigerios	Refrigerios y/o hidratación	Global	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
Material impreso	pendones, flayers, etc.	Global	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
Difusión	perifoneo y medio de comunicación	Global	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
logística técnica	personal de apoyo	Global	4	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
Logística	equipos audiovisuales, sillas, mesas, etc.	Global	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
TOTAL					***$ 30.000.000,00***

TOTAL, CONVENIO DE COOPERACION	***$ 100.000.000,00***

9.5 Desembolsos.

Los aportes que realice el Municipio de Dagua serán desembolsados de la siguiente manera: Un pago por anticipo equivalente al treinta por ciento 30% del aporte del municipio por valor de treinta millones de pesos ($30.000.000), tres pagos actas parciales equivalentes al 15% del valor del aporte del municipio por valor de quince millones de pesos Mcte ($15.000.000), previa presentación de los respectivos informes que contenga las evidencias de las actividades ejecutadas, aprobado por el supervisor designado por la entidad y un pago final equivalente al 25% del aporte del municipio por valor de veinticinco millones de pesos Mcte. ($25.000.000)

Para proceder al desembolso, el asociado deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.
- ✓ Acta de pago parcial debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de Supervisión. (si aplica)
- ✓ Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
- ✓ Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización del trabajo. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL)

Calendario de los desembolsos:

1. Primer desembolso al 14/07/2023
2. Segundo desembolso al 15/08/2023
3. Tercer desembolso al 15/09/2023
4. Cuarto desembolso al 15/10/2023
5. Desembolso Final al 10/11/2023

Nota: Todos los pagos se sujetarán al PAC del municipio.

Desembolsos de los aportes del Asociado: El Asociado mensualmente entregará informe financiero de los desembolsos realizados, debidamente soportados con las evidencias y avalado por el revisor fiscal o contador de la ESAL, donde conste el pago realizado por concepto de los componentes a financiarse con los aportes del asociado.

9.6. Lugar de ejecución del convenio

Municipio de Dagua, del Departamento del Valle del Cauca.

9.7. Obligaciones generales del asociado

En virtud del convenio que se celebre el asociado adquiere las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y suministrar el objeto del convenio de acuerdo con los términos establecidos por la Administración y previamente acordados en la oferta.
2) Constituir la garantía única si a ello hubiere lugar,
3) Presentar fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (Si a ello hubiere a lugar).
4) Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad,
5) Presentar factura por los elementos requeridos.
6) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio.
7) La entrega por parte del asociado se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
8) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
9) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).

10. Obligaciones específicas del Asociado

En cumplimiento del objeto del presente convenio, El asociado, se obliga para con el Municipio de Dagua a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar focalización y caracterización de población priorizada para la conformación de tres clubes de civismo y cultura amigos de la infancia y la adolescencia.
2. Atender cobertura mínima de 90 niños y adolescentes entre los tres sectores a intervenir. (Borrero Ayerbe, Queremal y Cabecera Municipal)
3. Disponer insignias, identificaciones representativas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la estrategia.
4. Desarrollar 15 secciones con agente educativo en cada club conformado.
5. Desarrollar talleres en módulos que permitan promover principalmente las siguientes temáticas, sana convivencia, el respeto por el medio ambiente y la participación ciudadana.
6. Incorporar en el desarrollo de actividades la apropiación de valores (Respeto, tolerancia, honestidad, amabilidad, gratitud, humildad, solidaridad, autonomía, responsabilidad y confianza) y expresiones artísticas (Música, pintura, teatro, danza, escritura, juego y manualidades).
7. Disponer de profesionales con experiencia en las temáticas.
8. Documentar cada sección de trabajo que incluya descripción metodológica, desarrollo y resultados.

11. Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el ASOCIADO a:

1. Suministrar de manera oportuna al asociado la información que requiera para la debida ejecución del objeto del convenio.

2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el convenio acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio.
4. Revisar la ejecución del convenio a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del convenio.
6. Prestar toda la colaboración al asociado para la correcta ejecución del convenio.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del convenio dentro del término estipulado para hacerlo.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece: "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"

Los artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que indican:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

Teniendo en cuenta que la Entidad debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, que permitirá sustentar el motivo por el cual se utilizará la figura del convenio de asociación, la entidad realizó consulta a través de un proceso de solicitud de información de proveedores No. SI-008-2022, en la plataforma del SECOP II, donde se realizó consulta a las ESALES sobre el interés en suscribir un convenio de asociación con el fin de AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIAS "CLUBES DE CIVISMO Y CULTURA" AMIGOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA.
.

En la consulta se obtuvo la respuesta por parte de la FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DEL QUEREMAL - FUNCULTURA, quienes manifestaron su interés en suscribir el convenio de asociación con el Municipio realizando un aporte en dinero y en especie equivalente al 30% del valor del convenio

De acuerdo con lo anterior, la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5° busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subconvenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.
Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

De conformidad con lo dispuesto de manera previa, el Municipio de Dagua, se podrá asociar con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, y en razón al objeto a contratar, el presente convenio se llevará a cabo mediante proceso competitivo de selección.

El convenio que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan.

12.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

13.1 Capacidad financiera

No aplica.

13.2 Capacidad organizacional

No aplica.

13.4 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

15.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

16.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el asociado deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (6) meses mas	10% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Plazo del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Periodo de prestación del servicio Amparo por 200 SMMLV.	Solo para el evento concreto y que cubra daños personales o materiales causados en la ejecución de los servicios.
Buen manejo del anticipo	Con una vigencia igual al término de laduración del convenioy seis (6) meses mas	100% del valordel pago anticipado

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el asociado incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el convenio.

El Asociado deberá mantener indemne al municipio de Dagua, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

17. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

Listado de Documentos Aportados con el presente Proceso: No Aplica.

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

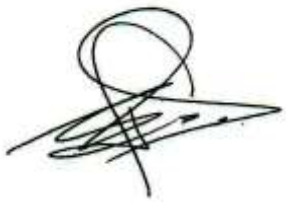
20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Dagua, a los dieciséis (16) días de junio de 2023.



LUIS HERNANDO BENITEZ ARCOS
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario.

Revisó: Dr. Manuel José Noriega – Abogado Contratación